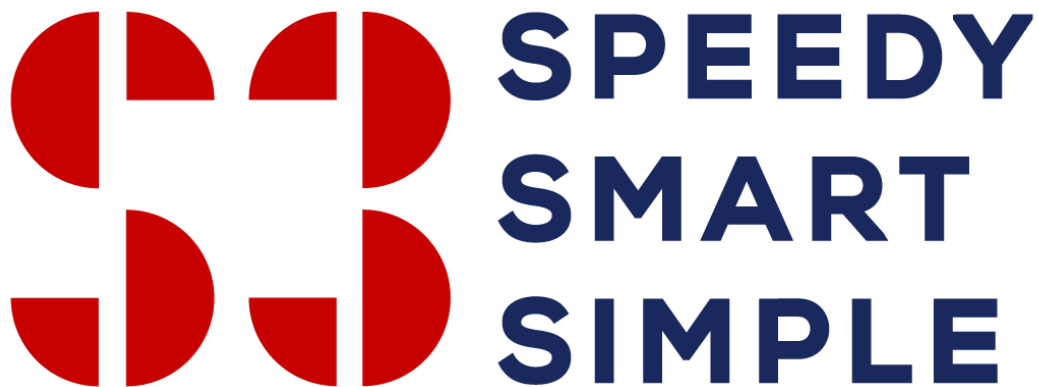


	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA			
	SIG-LAFT-PO-001	Sistema Integrado de Gestión - SAGRILAFT	04/09/2023 Versión 1	Pág. 1 de 4



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Erika Paola Reyes Tellez	Claudia Alexandra Pardo	Claudia Alexandra Pardo
Directora de Seguridad de la Información, Planeación y Procesos	CEO	CEO

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO Y EXCLUSIVO DE S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita por parte de Seguridad de la información y Procesos. La violación a esta disposición será sancionada.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA			
	SIG-LAFT-PO-001	Sistema Integrado de Gestión – SAGRILAFT	04/09/2023 Versión 1	Pág. 2 de 4

1. OBJETIVO

Establecer y aplicar los lineamientos, controles y acciones necesarias para protegerse del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en la organización, así como establecer los controles necesarios en los procesos susceptibles al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).

2. ALCANCE

S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, como parte de su estrategia de aseguramiento corporativo, ha decidido implementar buenas prácticas frente a compliance razón por la cual ha determinado establecer controles sobre LA/FT en el manejo de la operación comercial, financiera, compras y capital social que resulten susceptibles al riesgo de LA/FT.

Esta política aplica a todos los procesos de la organización y las diferentes partes interesadas dentro de sus actividades y transacciones comerciales, financieras y de operación hayan sido pactadas en moneda nacional o extranjera.

3. DEFINICIONES

- I. **Contrapartes:** Son las Personas naturales o jurídicas con las cuales S3. tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden.
- II. **Factores de riesgo de LA/FT:** Agentes generadores del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo LA/FT.
- III. **Financiación del terrorismo ("FT"):** Financiación de terrorismo es la recolección o suministro de fondos con el conocimiento que van a ser usados total o parcialmente para cometer actos de terrorismo o para contribuir en la comisión de actos terroristas. Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 345 del Código Penal, modificado por el artículo 16 de la Ley 1121 de 2006.
- IV. **Gestión de riesgos:** La aplicación sistemática de políticas, procedimientos, estructuras y prácticas de administración a las tareas de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar riesgos. Cultura, procesos y estructuras dirigidas a obtener oportunidades potenciales mientras se administran los efectos adversos.
- V. **LA/FT:** Sigla utilizada para señalar lavado de activos y financiación del terrorismo.
- VI. **Lavado de activos (LA):** Proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita. Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 323 del Código Penal, adicionado por el artículo 8 de la Ley 747 de 2002 y modificado por el artículo 16 de la Ley 1121 de 2006.
- VII. **Listas restrictivas:** Son aquellas listas frente a las cuales S3, se abstendrá o buscará terminar relaciones jurídicas o de cualquier otro tipo con las personas naturales o jurídicas que en ellas figuren. Tienen esta característica las listas de las Naciones Unidas, las Listas OFAC y las otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo que no pueda mitigarse con la adopción de controles.
- VIII. **Listas de control:** Listas utilizadas para el control del LA/FT diferentes a las listas restrictivas. Estas listas involucran la calificación de la Contraparte que figure en las mismas como de alto riesgo de LA/FT. Estas listas son definidas por el Oficial de Cumplimiento de S3.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA			
	SIG-LAFT-PO-001	Sistema Integrado de Gestión - SAGRILAFT	04/09/2023 Versión 1	Pág. 3 de 4

- IX. **Listas OFAC:** Listas emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros – Office of Foreign Assets Control (OFAC), por sus siglas en inglés, del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Contienen nombres de narcotraficantes especialmente señalados (Significant Designated Narcotics Traffickers - SDNT LIST), narcotraficantes extranjeros significativos (Significant Foreign Narcotic Traffickers SFNT LIST), terroristas globales especialmente señalados (Significant Designated Global Terrorists - SDGT LIST), y cabecillas de organizaciones criminales o terroristas o que representan uno o todos los riesgos antes señalados.
- X. **Listas de las Naciones Unidas:** Listas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas. Estas listas son vinculantes para Colombia conforme al Derecho Internacional.
- XI. **Operaciones inusuales:** Operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que por su número, cantidad o características, no se enmarcan en los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado.
- XII. **Operaciones sospechosas:** Operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que por su número, cantidad o características, no se enmarcan en los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado, y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no hayan podido ser razonablemente justificadas.
- XIII. **Reporte de Operaciones Inusuales (ROI):** Reporte que se efectúa al Oficial de Cumplimiento de S3, acerca del riesgo u ocurrencia de una operación inusual.
- XIV. **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** Reporte de una operación sospechosa que el Oficial de Cumplimiento de S3 efectúa a la Unidad de Información y Análisis Financiero ("UIAF").
- XV. **Riesgo:** La posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos de la entidad. Se lo mide en términos de consecuencias y probabilidades.
- XVI. **Señales de alerta:** Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad determine como una operación normal.

4. LINEAMIENTOS

- I. No se establecerá ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con personas naturales o jurídicas cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o licitud de los recursos. Para estos efectos, no se establecerá ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con personas naturales o jurídicas incluidas en listas consideradas por S3 como restrictivas.
- II. Se han definido las siguientes listas restrictivas en S3
 - a. Las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas).
 - b. Las listas OFAC - Listas emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros - Office of Foreign Assets Control (OFAC), por sus siglas en inglés.
 - c. Aquellas otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT que no pueda mitigarse con la adopción de controles.
- III. No se entablará ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con personas jurídicas cuando alguna de las siguientes personas figure en las listas mencionadas:
 - a. Representantes legales de la Entidad.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA			
	SIG-LAFT-PO-001	Sistema Integrado de Gestión - SAGRILAFT	04/09/2023 Versión 1	Pág. 4 de 4

- b. Miembros de Junta Directiva o Consejo Directivo de la Entidad (cuando exista dicho órgano de dirección).
- c. Accionistas, socios o asociados que tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación en la Entidad.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

5.1. Oficial de cumplimiento

Tiene como responsabilidad velar por el cumplimiento de los planes de pruebas definidos frente a la continuidad de los servicios.

6. DOCUMENTOS Y REGISTROS DE REFERENCIA

- I. Listas Vinculantes y restrictivas
- II. Manual de operación SIREL
- III. Manual de Sagrilafft

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión revisada	Sección modificada	Motivo de la modificación	Fecha	Cargo de quien Modifica
1	Todo el documento	Definición de la política	05/05/2022	Director de Seguridad de la información
2	Encabezado	Se actualiza logo corporativo	04/09/2023	Líder Planeación y Procesos